2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 28 de noviembre de 2006, de la Universidad de Cádiz, por la que se realiza convocatoria pública para la contratación de personal investigador y/o tecnico de apoyo a la investigación, con cargo a contratos, convenios de colaboración o proyectos de investigación.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/03, de 7 de octubre, y publicados en el BOJA de 28 de octubre de 2003, conforme a lo establecido en el artículo 73.3 de la citada Ley Orgánica de Universidades,

R E S U E L V O

Convocar proceso selectivo para la contratación de personal investigador y/o técnico de apoyo a la investigación, con cargo a contratos, convenios de colaboración o proyectos de investigación, con sujeción a las bases que se acompañan como Anexo I.

Cádiz, 28 de noviembre de 2006.- El Rector, por delegación de competencia, (Resolución de 14.12.04), el Vicerrector de Planificacion y Recursos, Manuel Larrán Jorge.

ANEXO I

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales.

1.1. Se convoca concurso para la contratación de Personal Investigador y/o Técnico de apoyo a la investigación, con cargo a contratos, convenios de colaboración o proyectos de investigación, para prestar servicios mediante contrato de trabajo de duración determinada por obras o servicios determinados (R.D. 2720/98).

1.2. El presente proceso selectivo se regirá por las bases de esta convocatoria y por la normativa reguladora de la contratación de personal con cargo al Capítulo VI, aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz, en su sesión de 10 de junio de 2005.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitido a la realización del proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1. Tener la nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores, en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

2.1.2. También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

2.1.3. Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

2.1.4. Los extranjeros residentes en España podrán acceder en igualdad de condiciones que los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea como personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas, de acuerdo con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.

2.2. Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

2.3. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.4. Poseer la titulación exigida para la plaza ofertada, que es la que se especifica en el Anexo. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación.

Todos los requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3. Solicitudes.

3.1. Modelo: Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán hacerlo constar en instancia, según modelo que se acompaña como Anexo II de esta convocatoria, que será facilitada gratuitamente en el Rectorado de la Universidad de Cádiz, así como en la página web del Área de Personal en la siguiente dirección: http://www-personal.uca.es .

Los solicitantes que no obtengan contrato ni formen parte de la bolsa de trabajo, en su caso, podrán retirar la documentación aportada en el plazo de un mes desde la publicación del acta, una vez sea firme la resolución de la convocatoria. La documentación que no se retire en dicho plazo, podrá ser destruida.

3.2. Documentación: Los interesados deberán adjuntar dentro del plazo de presentación de solicitudes, currículum vitae, fotocopia del documento nacional de identidad y fotocopia de la titulación académica. Asimismo, podrán aportar cuanta documentación estimen oportuna para la mejor valoración de los extremos contenidos en las presentes bases de convocatoria.

3.3. No se admitirá la presentación de méritos una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

3.4. Recepción: La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad de Cádiz (C/ Ancha, 16, 11001, Cádiz), o en las formas establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigiéndose al Ilmo. Sr. Gerente de la Universidad de Cádiz.

3.5. Plazo: El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día siguiente al de su publicación en la web del Área de Personal y finalizará 5 días después de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3.6. Subsanación de errores: Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias y en el plazo máximo de tres días, se hará pública, en el tablón de

anuncios del Rectorado, así como en la dirección de Internet ya citada, relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos. Cuando las circunstancias lo aconsejen a criterio del Vicerrector competente, se podrá establecer un plazo de publicación de la lista provisional comprendido entre uno y tres días.

4.2. Si la solicitud no reuniese los requisitos establecidos se requerirá en dicha publicación al interesado para que, en un plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido en su petición. Cuando razones de urgencia lo aconsejen y mediante Resolución del Rector, este plazo se podrá reducir a la mitad.

4.3. La lista definitiva de admitidos y excluidos se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web de Personal, en el plazo máximo de tres días contados a partir de la fecha límite del plazo que se haya dado para la subsanación de defectos.

4.4. Contra la notificación de exclusión definitiva se podrá interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Provincial con sede en Cádiz, conforme a lo establecido en la Ley 30/92, modificada por Ley 4/99, de RJPAC.

5. Comisión de selección.

5.1. Composicion: La Comisión de Selección de este proceso selectivo estará compuesta por:

a) Comisión de Selección de personal técnico de administración y servicios:

- Presidente: Rector o Vicerrector en quien delegue.
- Un vocal a propuesta del profesor responsable del proyecto, contrato o convenio.
- Un vocal a propuesta del Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación.
- Dos vocales a propuesta del Comité de Empresa.
- Secretario: un funcionario adscrito al Área de Personal.

Todos los miembros de la Comisión de Selección deberán pertenecer al mismo grupo o superior al de la plaza convocada o tener la titulación académica igual o superior a la exigida para ocupar la plaza convocada. En la composición de la Comisión de Selección se cumplirá el principio de especialidad.

b) Comisión de Selección de personal investigador:

Tendrá la composición establecida en el artículo 120.4 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz y desarrollada en el Reglamento de Contratación del Profesorado, con la participación del investigador responsable en lugar del Director del Departamento y del Decano o Director del Centro.

5.2. En el plazo mínimo de cuarenta y ocho horas antes de la celebración de la reunión de la Comisión de Selección, se hará pública, en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web del Área de Personal, antes citada, la composición exacta de la Comisión de Selección.

La Comisión podrá reunirse a partir de los dos días siguientes a la publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos.

5.3. Abstención y recusación: Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad de Cádiz, cuando concurran en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a tales categorías en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión, cuando concurra alguna de dichas circunstancias.

5.4. Asesores: La Universidad, a propuesta de la Comisión de Selección, podrá designar asesores especiales, que se limitarán a informar de las pruebas y méritos relativos a su especialidad.

5.5. Información a los participantes: A efectos de comunicaciones y demás incidencias, así como de información, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de Cádiz, calle Ancha núm. 10, 11001, Cádiz. Teléfonos 956 015 039/89, correo electrónico: planificacion.personal@uca.es

6. Criterios generales de valoración.

- Currículum vitae: Titulación preferente, Formación, experiencia.
- Adecuación al perfil de la plaza, basado, entre otros criterios de juicio, en el informe técnico razonado que el investigador responsable pueda emitir al respecto de cada candidato.
- Aquellos otros méritos que la Comisión de Selección determine, haciendo públicos los mismos en el Acta de Resolución del Concurso.
- La Comisión podrá realizar entrevistas personales a aquellos/as candidatos/as que de acuerdo con el perfil anterior sean preseleccionados.

7. Resolución del concurso.

7.1. En el plazo máximo de dos días desde la celebración de la sesión de la Comisión de Selección se hará público en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web, la resolución del proceso selectivo, indicando el aspirante que ha superado el mismo y, en su caso, la bolsa de trabajo que se elabore.

7.2. Contra dicha resolución, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Rector, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la misma.

8. Período de prueba.

8.1. Se establecerá un período de prueba de: 1 mes para contratos de grupo IV, 45 días para contratos de grupo III, 3 meses para contratos de grupo II y 4 meses para contratos de grupo I.

8.2. Durante el período de prueba, el trabajador tendrá los derechos y obligaciones correspondientes al puesto de trabajo que desempeña como si fuera de plantilla, excepto los derivados de la resolución de la relación laboral, que podrá producirse a instancia de cualquiera de las partes durante su transcurso.

8.3. Transcurrido el período de prueba sin que se haya producido el desistimiento, el contrato producirá plenos efectos, computándose el tiempo de los servicios prestados en la antigüedad del trabajador en la empresa.

9. Norma final.

9.1. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de la Comisión de Selección, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

9.2. Asimismo, la Universidad podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones de la Comisión de Selección, conforme a lo previsto en la mencionada Ley.

ANEXO II

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN CONCURSO

PARA CONTRATACION DE PERSONAL LABORAL

DNI	1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE
DOMICILIO			CODIGO POSTAL
LOCALIDAD:	PROVINCIA	FECHA DE NACIMIENTO	TELEFONO CON PREFIJO
TITULACION		DIRECCION CORREO ELECTRONICO	

E X P O N E:

Que habiéndose convocado concurso para la contratación de Personal Investigador y/o Técnico de apoyo a la investigación, con cargo a contratos, convenios de colaboración o proyectos de investigación, en la categoría de _____, Anexo _____, mediante contrato de trabajo de duración determinada por obras o servicios determinados (R.D. 2720/98),

S O L I C I T A:

Sea admitida la presente solicitud para optar al citado puesto.

_____, a _____ de _____ de _____

_____
(FIRMA)

ILMO. SR. GERENTE DE LA UNIVERSIDAD DE CADIZ

ANEXO III.1
(REF. 14/2006/1)

1. Categoría: Titulado Superior de Apoyo a la Docencia e Investigación.
2. Titulación requerida: Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente, como mínimo.
3. Proyecto/convenio/contrato: Programa Personal Técnico de Apoyo en la modalidad de técnicos para proyectos de I+D, del Ministerio de Educación y Ciencia, convocatoria de 2005. Proyecto TEC2005-05781-C03-02, Self-Assembled semiconductor Nanostructures for new Devices in photonics and Electronics (SANDiE).
4. Actividades a desarrollar en el puesto de trabajo convocado: Apoyo técnico a la investigación nanoestructural mediante técnicas de microscopía electrónica de alta resolución de epitaxias semiconductoras.
5. Características del contrato.
Duración: 3 años.
Jornada laboral: Tiempo parcial, 18 horas semanales.
Lugar de desarrollo: Facultad de Ciencias (Departamento de Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica y Química Inorgánica).
Retribuciones: 1.376,55 € íntegros mensuales.
6. Méritos preferentes/perfil.
- Titulación preferente: Licenciado en Ciencias Físicas.
- Se valorará Doctorado en un área y temática afín con las funciones a realizar.
- Se valorará experiencia en la investigación nanoestructural mediante técnicas de microscopía electrónica de epitaxias semiconductoras.

ANEXO III.2
(REF. 14/2006/2)

1. Categoría: Titulado Superior de Apoyo a la Docencia e Investigación
2. Titulación requerida: Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente, como mínimo.
3. Proyecto/convenio/contrato: Programa Personal Técnico de Apoyo en la modalidad de técnicos para proyectos de I+D, del Ministerio de Educación y Ciencia, convocatoria de 2005. Proyecto: CTM2005-00024/MAR (Transporte y reclutamiento larvario de crustáceos bentónicos litorales: Importancia de los agentes forzadores costeros y régimen mareal).
4. Actividades a desarrollar en el puesto de trabajo convocado: El Técnico trabajará directamente en todas las labores de adquisición de muestras, procesado, análisis y tratamiento de datos que se contemplan en la Memoria del Proyecto de Investigación. Así, tomará parte en:

- Campañas de muestreo de recogida de material planctónico en aguas costeras, de la plataforma y en zonas intermareales.
- Recogida de muestras de organismos bentónicos.
- Fijación, conservación y conteo de organismos muestreados, aplicando técnicas de conteo automáticas y de submuestreo.
- Identificación taxonómica de organismos planctónicos.
- Aplicación de técnicas de análisis de imagen en identificación taxonómica.
- Cultivo larvario de crustáceos decápodos en condiciones de laboratorio.
- Análisis de muestras de agua: análisis de nutrientes, extracción de clorofila, estimación de biomasa.
- Calibración y supervisión de material de muestreo.
- Elaboración de matrices de datos.
- Introducción y tratamiento de los datos obtenidos en las campañas de muestreo con algunos de los programas típicos utilizados en ecología marina (PRIMER, SPSS, SURFER, MATLAB, etc.).
- Colaboración en la redacción de artículos científicos.

5. Características del contrato.
Duración: 3 años.
Jornada laboral: Tiempo completo.
Lugar de desarrollo: Centro Andaluz de Ciencia y Tecnología Marinas (CACYTMAR).
Retribuciones: 2.676,62 euros íntegros mensuales.
6. Méritos preferentes/perfil.
Se valorarán los siguientes méritos:

- Titulación preferente: Licenciado en Ciencias del Mar.
- Experiencia de trabajo en proyectos de investigación, realizando muestreos de organismos marinos en sistemas pelágicos (principalmente planctónicos) y bentónicos: manejo de equipos de muestreo (redes de plancton, CTD, redes de arrastre, etc.), conservación y procesado de material biológico in situ, diseño de metodología de muestreos biológicos marinos.
- Experiencia en procesado e identificación taxonómica de invertebrados marinos (fases larvarias y adulta), considerándose especialmente los conocimientos de taxonomía en crustáceos.
- Conocimientos de técnicas de triado de muestras planctónicas, técnicas de submuestreo.
- Utilización frecuente de equipos de microscopía óptica (microscopio óptico directo e invertido, lupa estereoscópica, análisis de imagen).
- Realización de muestreos de variables físico-químicas marinas (T, S, O2, pH, NO2, NO3, NH4, PO4, Corg,), conociendo el manejo de CTDs, fluorímetros, botellas oceanográficas, rosetas de muestreo, rampas de filtración, etc.
- Técnicas de cultivo de especies marinas, especialmente de crustáceos.
- Tratamientos de datos oceanográficos, conociendo el manejo de programas estadísticos (tipos SPSS, Statistica), programas gráficos (tipos SURFER y MATLAB).
- Conocimientos de manejo del programa de análisis de comunidades biológicas PRIMER.
- Conocimientos demostrables de inglés (entender bien textos escritos y escritura a nivel científico).
- Participación en campañas oceanográficas de índole biológica.
- Patrón de Embarcaciones (PER) o Buceador Deportivo.
- Carnet de conducir (Clase B).

ANEXO III.3
(REF. 14/2006/3)

1. Categoría: Titulado Superior de Apoyo a la Docencia e Investigación.
2. Titulación requerida: Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente, como mínimo.
3. Proyecto/convenio/contrato: Programa Personal Técnico de Apoyo en la modalidad de técnicos para proyectos de I+D, del Ministerio de Educación y Ciencia, convocatoria de 2005. Proyecto: CTM2005-07282-C03-01 (Análisis integrado de la calidad de sedimento litorales, incluidos los materiales de dragado portuario).
4. Actividades a desarrollar en el puesto de trabajo convocado:

- Recolección y mantenimiento de organismos marinos para su uso en ensayos de toxicidad de sedimentos y aguas en el laboratorio: anfípodos, bacterias, rotíferos, artemia, poliquetos, carcinus maenas, lenguados y almejas.
- Desarrollar labores de patrón de embarcaciones (en función de la titulación presentada) durante la forma de nuestras y el mantenimiento de los organismos en los ensayos de toxicidad «in situ».

- Toma de muestra de matrices ambientales (sedimento, agua intersticial y agua marina y de estuario) y organismos y su tratamiento para análisis fisicoquímico (incluidos contaminantes como metales, PAHs, PCBs) y análisis toxicológico, biomarcadores y bioacumulación.
- Mantenimiento y desarrollo de técnicas de laboratorio para determinaciones fisicoquímicas, ecotoxicológicas, biomarcadores e histopatología, en las diferentes matrices y organismos mencionados.
- Desarrollo y análisis de muestras de bioensayos de laboratorio para establecer bioacumulación de metales como el Hg y sus compuestos orgánicos y Pcbs, entre otros.
- Diseño y mantenimiento de ensayos "in situ" mediante el uso de jaulas bentónicas con los siguientes organismos: almejas, cangrejos, poliquetos y peces planos.
- Desarrollo de las mismas tecnologías que las mencionadas para el laboratorio para una correcta aplicación de ellas en condiciones de campo y en las muestras procedentes de las jaulas bentónicas.
- Análisis de la especiación química de metales en sedimentos.
- Apoyo en la preparación de comunicaciones científicas (incluidos los artículos) como ponencia y manuscritos.
- Apoyo a la preparación de informes de seguimiento del proyecto y en aquellos susceptibles de ser elaborados en este tema durante el desarrollo del mismo.
- Apoyo en las labores científicas de los investigadores participantes en el proyecto, especialmente en las cuestiones técnicas asociadas con cada una de las líneas de investigación que se desarrollan en el mismo.
- Apoyo en la traducción y corrección de estilo técnico para las comunicaciones que se lleven a cabo en inglés.

5. Características del contrato.
Duración: 3 años.
Jornada laboral: Tiempo parcial, 16 horas semanales.
Lugar de desarrollo: Facultad de Ciencias (Departamento de Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica y Química Inorgánica).
Retribuciones: 1.223,60 euros íntegros mensuales.

6. Méritos preferentes/perfil.
Se valorarán los siguientes méritos:

- Titulación preferente: Licenciado en Ciencias del Mar.
- Conocimiento del idioma inglés técnico referido a sus labores.
- Título de Patrón de embarcaciones recreativas o superior.
- Labores de mantenimiento de langostinos.
- El mantenimiento y cultivo de rotíferos y artemia.
- Desarrollo, mantenimiento y engorde de peces planos: lenguados.
- La ecología y biología en general del cangrejo Carcinus maenas.
- Toma de muestras de sedimentos, organismos y agua de mar (demostrable con certificados, inglés).
- Técnicas de Laboratorio de ecología, biodiversidad y toxicología marina.
- Laboratorio de análisis de contaminantes en sedimentos, organismos y agua de mar.
- Determinación de parámetros fisicoquímicos en el campo sobre nuestras de sedimentos, agua y agua intersticial.
- Determinación y control de parámetros fisicoquímicos en laboratorio en ensayos de cultivo de organismos marinos.
- Ensayos de toxicidad de sedimento.
- Experimentos de bioacumulación con organismos marinos (preferiblemente utilizando sedimentos).
- Técnicas de análisis de biomarcadores y su aplicación en la polución marina.
- Técnicas de determinación de la especiación de metales en sedimentos.
- Manejo y aplicación del siguiente software a nivel avanzado: Excell, Primer, Microsoft Word, Statgraphics, Microsoft PowerPoint, Ocean Data View, Matemática 4.0 y experiencia en el uso de Internet e intranets.
- Mantenimiento y cultivo de vertebrados marinos, conocimiento de elasmobranquios.
- Edición de libros y/o comunicaciones científicas (incluidos artículos SCI, congresos etc.).
- Edición de manuscritos, posters y presentaciones científicas.
- Trabajo en oficina de gestión de proyectos científico-tecnológicos (participación en proyecto de investigación y/o contratos con administración pública o empresas.
- Trabajo en grupo en labores de investigación y/o docencia relacionados en el proyecto.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN de 21 de noviembre de 2006, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la publicación de los Estatutos del Consorcio Provincial para el Desarrolo (Expediente núm. 012/2006/CON).

El Capítulo II del Título III de la Ley 7/1993, de 27 de julio, reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía, regula la facultad que ostentan las Entidades Locales para constituir Consorcios con otra Administración Pública o con entidades privadas sin ánimo de lucro que persigan fines de interés público concurrentes con los de las Administraciones Públicas para la realización de actuaciones conjuntas, la coordinación de actividades y la consecución de fines de interés común, debiéndose publicar sus Estatutos en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

A tal efecto, la Excma. Diputación Provincial de Málaga ha tramitado expediente para la publicación de los Estatutos reguladores del Consorcio Provincial para el Desarrollo, integrado por la Excma. Diputación Provincial de Málaga y la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de la provincia de Málaga, habiéndose aprobado éstos por todas las Entidades consorciadas de acuerdo con su legislación específica, según consta en las Certificaciones enviadas al efecto.

En su virtud, esta Dirección General, a tenor de lo establecido en los artículos 36.2 de la Ley 7/1993, de 27 de julio, y 8.16 del Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación,

R E S U E L V E

Disponer la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de los Estatutos reguladores del Consorcio Provincial para el Desarrollo, que se adjuntan como Anexo de esta Resolución.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 21 de noviembre de 2006.- El Director General, Juan R. Osuna Baena.

A N E X O

ESTATUTOS DEL CONSORCIO PROVINCIAL
PARA EL DESARROLLO

CAPÍTULO 1

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.º Constitución.

La Excma. Diputación Provincial de Málaga y la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de la provincia de Málaga, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 57 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 110 del R.D. Leg. 781/86, de 18 de abril, y según el Capítulo II del Título III de la Ley 7/93, de 27 de julio, reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía, constituyen un Consorcio Provincial para el Desarrollo en la provincia de Málaga.

Artículo 2.º Naturaleza Jurídica.

El Consorcio Provincial para el Desarrollo de la Provincia de Málaga es un ente público de base asociativa, con personalidad jurídica propia y plena capacidad para realizar y conseguir las finalidades que constituyen su objeto. En consecuencia, podrá adquirir, poseer, reivindicar, permutar, gravar o enajenar toda clase de bienes, celebrar contratos, ejercitar acciones y/o excepciones, establecer y explotar obras y servicios públicos, obligarse e interponer recursos de cualquier clase, dentro de los fines y actividades específicas determinadas por su objeto.

Artículo 3.º Denominación y fines.

1. El Consorcio constituido, que se denominará «Consorcio Provincial para el Desarrollo», tendrá como objeto fomentar iniciativas y experiencias empresariales, proporcionando apoyo técnico y formación empresarial en alternancia con la ejecución y desarrollo de un proyecto de empresa, para mejorar la formación, el asesoramiento, la gestión empresarial de la pequeña y mediana empresa, desarrollar iniciativas dirigidas al autoempleo y creación de empresas, así como descubrir y fomentar iniciativas empresariales que permitan mejorar y completar el tejido empresarial más acorde con las nuevas estructuras tecnológicas y organizativas en la provincia de Málaga, así como mejorar y complementar la preparación de los trabajadores y/o de demandantes de empleo mediante la formación y las prácticas profesionales.

2. La competencia consorcial podrá extenderse a otras finalidades relacionadas que interesen en común a la pluralidad de miembros asociados, mediante acuerdo favorable de todos los miembros del Consorcio, conforme a lo establecido en la Ley 7/1993, de 27 de julio, reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía y a lo previsto en los presentes estatutos para la modificación de los mismos.

Artículo 4.º Domicilio.

El domicilio del Consorcio estará en la sede que determine la Junta General entre los socios consorciados, sin perjuicio de que la Junta General pueda cambiar dicha sede, en el futuro, a otro lugar.

Artículo 5.º Duración.

El Consorcio se constituye con una duración indefinida, y en tanto subsistan las competencias legales de los entes consorciados y los fines de interés común encomendados a aquel.

CAPÍTULO 2

RÉGIMEN ORGÁNICO

Artículo 6.º Composición.

1. Regirán el Consorcio los órganos de representación, gobierno y gestión siguientes:

- El Presidente del Consorcio.
- El Vicepresidente del Consorcio.
- La Junta General.
- El Consejo de Administración.

2. La Junta General designará una Comisión de Coordinación Técnica, a propuesta del Consejo de Administración, con las facultades que expresamente determinen los presentes Estatutos. Dicha Comisión estará formada por dos miembros designados por la Diputación Provincial y otros dos miembros designados por la Cámara de Comercio y serán nombrados por el Presidente del Consorcio.